

***BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LUCANAS - PUQUIO***



***REGIMEN ESPECIAL N° 001 – 2018- CE/MPLP
I CONVOCATORIA
BAJO EL REGLAMENTO DE LA LEY 27767***

***ADQUISICION DE ALIMENTOS TRIGO ENTERO PELADO
Y CHARQUI SEMIDULCE DE ALPACA PARA EL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
(PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LUCANAS PUQUIO***

PUQUIO, MAYO DEL 2018

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio del Departamento de Ayacucho
RUC N° : 20143082297

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Ayacucho N° 136, en la Plaza de Armas de Puquio.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE ALIMENTOS TRIGO ENTERO PELADO, CHARQUI SEMIDULCE DE ALPACA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD EN KG.
I	TRIGO ENTERO PELADO	19,864.33
II	CHARQUI SEMIDULCE DE ALPACA	6,612.49

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 174,005.18 (Doscientos once mil siete cientos noventa y cuatro y 00/100)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Mayo del 2018**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

ITEM	Producto	Cantidad (kl.)	Precio Unitario (S/.)	Valor Referencial (S/.)
I	TRIGO ENTERO PELADO	19,864.33	3.60	71,511.58
II	CHARQUI SEMIDULCE DE ALPACA	6,612.49	15.50	102,493.60
VALOR REFERENCIAL TOTAL				174,005.18

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.
Donaciones y Transferencias.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución es mediante el calendario que rige el presente proceso de selección

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Todo proveedor que desee intervenir como participante en el proceso de selección deberá registrarse ante la Gerencia de Desarrollo Social, Educativo, Cultural y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Lucanas (Jr. Ayacucho N° 136), en forma gratuita a través de un FUT donde indicarán los Ítem a participar.

Asimismo, no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado y no estar comprendidas dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 9º de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado por D.S.N° 184-2008-EF y Modificado por D.S.N° 021-2009-EF.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley 27767 y su Reglamento D.S.N° 002-2004-MIMDES
- Decreto Legislativo 1017 -2008 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	29 de Mayo 2018
Registro de participantes	30 de Mayo al 06 de Junio del 2018 08:00 a 17:30 horas
Formulación De Consultas Y Observaciones a las Bases	07 de Junio 2018 08:00 a 09:00 am
Absolución De Consultas Y Observaciones a las Bases	07 de Junio del 2018 09:00
Presentación de Propuestas	07 de Junio del 2018 09.30 a. m
Otorgamiento de la Buena Pro	07 de Junio del 2018 , 4.00 pm. acto público y a través del SEACE

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta 24 horas antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

El registro de los participantes se realizará en la Gerencia de Desarrollo Social de la MPLP, sito en Jr. Ayacucho N° 136, Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a.m. a 17:30 pm horas, en forma gratuita y allí se les facilitará las Bases originales para que puedan sacar una copia fotostática

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, **cantidad de producto como máximo de 2 TM c/u de productores y/o criaderos.**

La persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico, teléfono y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de un (01) día hábil, contados desde el día siguiente de la convocatoria.

*Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Ayacucho N° 136, Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 17:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2018- CE/MPLP**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.*

MUY IMPORTANTE, *no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 56° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.5 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al OSCE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al OSCE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de OSCE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **Régimen Especial N° 001-2018-CE/MPLP I Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

Att.: Comité Especial

Régimen Especial N° 001 - 2018 – CE/MPLP-I Convocatoria

Objeto del proceso: ADQUISICION DE ALIMENTOS TRIGO ENTERO PELADO Y CHARQUI SEMIDULCE DE ALPACA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

Att.: Comité Especial

Régimen Especial N° 001 - 2018 – CE/MPLP-I Convocatoria

Objeto del proceso: ADQUISICION DE ALIMENTOS TRIGO ENTERO PELADO Y CHARQUI SEMIDULCE DE ALPACA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.8.1. DE LOS POSTORES:

2.8.1.1. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de la provincia de Lucanas en forma individual, agrupada o a través de sus agrupaciones de bases o Empresas de Producción.

2.8.1.2. La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditado mediante certificación emitida por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria correspondiente.

2.8.1.3. La vigencia del certificado de pequeño agricultor será de (06) meses desde la fecha de su emisión.

En caso, que el certificado de Pequeño Agricultor consigne periodo de vigencia otorgado por la Dirección Regional de Agricultura prevalecerá esta.

2.9.1.4. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización de Base o Empresa de Productores.

2.8.1.5. No está permitido que los postores concerten los precios de sus propuestas, si se descubre la concertación de precios automáticamente se anula el proceso.

2.8.1.6. Están impedidos de ser postores y/o contratistas.

a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los ministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis meses después de haber dejado el cargo;

b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; las personas naturales de la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;

c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refiere los literales precedentes;

d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;

e) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del Sector Público, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

f) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al Proceso de Selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado partes de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación o permanentemente para participar en procesos de selección o proceso de adquisición directa y para contratar con el estado, y que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción, conforme a los criterios señalados en la ley y en el reglamento.

h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnico previa que da origen al proceso de adquisición directa y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de las contrataciones de supervisión.

En los casos a los que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la comisión de adquisición.

Los contratos celebrados que contravienen a lo dispuesto por el presente son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

2.9 CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

2.9.1. El producto a suministrarse deberá, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 01, ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04**, según corresponda al producto ofertado.

2.9.2. Los productos se entregarán en el almacén de Programa Sociales de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, sito en el mercado del Barrio de Ccollana (Jr. Cabana cruce con av. Arnaldo Alvarado)

2.9.3. El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 kg. Con los requisitos de cada producto, establecidos en los **ANEXO 01, ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04**, según corresponda, con logotipo según **ANEXO N° 05**.

2.9.4. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los **ANEXO 01, ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04** según corresponda sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

2.9.5. El productor o criadero cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad, así mismo la MUNICIPALIDAD no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la MUNICIPALIDAD.

2.10 DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las ofertas deberán ser presentadas en (2) dos sobres cerrados: cuyos documentos deben estar debidamente foliados y firmado por el postor, en todas las páginas y/o caras a excepción de aquellas que se encuentren en blanco y deberán contener los siguientes documentos.

Sobre N° 01 "Credencial y Propuesta Técnica"

2.10.1. INDIVIDUAL.

- a) Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación según FORMATO N° 01 consignando el domicilio legal y número de RUC.
- c) Copia simple del documento nacional de identidad DNI.
- d) Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, Hasta la fecha de pago.
- e) Certificado (original o copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria, que acredite la condición de pequeño agricultor o criadero local.
Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM, y cantidad de animales de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al certificado.
- f) Declaración jurada suscrita por el agricultor o criadero según Formato N° 02 en la que manifieste
 - i. Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
 - ii. Que cumplirá fielmente las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO 01, ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04**, según corresponda.

2.10.2. AGRUPACIÓN.

- a) Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según FORMATO N° 01, consignando el domicilio legal y datos del representante.

- c) *Carta poder otorgada ante Notario Público, por los agricultores a su representante, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el acto público y suscripción del contrato.*
- d) *Relación de agricultores o criaderos indicando dirección, volumen ofertado, número del documento de identidad, RUC, debidamente firmado por cada agricultor, según **FORMATO N° 3**.*
- e) *Copia simple del documento nacional de identidad **DNI** de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.*
- f) *Copia simple del RUC de cada uno de los agricultores criaderos y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.*
- g) *Certificado (original o copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria, que acredite la condición de pequeño agricultor y criadero local.*
- h) *Declaración jurada suscrita por cada integrante de la Agrupación, según **FORMATO N° 02** en la que manifiesta.*
 - i. *Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.*
 - ii. *Que cumplirá fielmente las características y especificaciones técnicas del producto detallados en los **ANEXO 01, ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04**, según corresponda.*

2.10.3. ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESAS DE PRODUCTORES.

- a) *Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Bienes.*
- b) *Carta de presentación suscrita por el representante legal de la organización de base o empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N° 01**.*
- c) *Copia simple de la copia literal o ficha registral expedida por la Oficina de Registro Público y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor a 60 días.*
- d) *Relación de agricultores o criaderos integrantes de la organización de bases o empresa de productores, indicando dirección y volumen ofertado. Número de documento de identidad DNI, debidamente firmado por cada agricultor, según **FORMATO N° 03**.*
- e) *Copia simple del padrón autorizado de los miembros de la organización de Base o empresa de productores o criaderos con la firma y documento de identificación correspondiente.*
- f) *Copia simple de RUC, de la Organización de Base o empresa de productores, criaderos debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.*
- g) *Copia simple del documento nacional de identidad DNI. De cada uno de los agricultores criaderos integrantes de la organización de base o empresa de productores y del representante legal .*
- h) *Certificado (original o copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria, que acredite la condición de pequeño agricultor y criadero local.*
- i) *Declaración jurada suscrita por cada integrante de la Agrupación, según **FORMATO N° 02** en la que manifiesta.*
 - i. *Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.*
 - ii. *Que cumplirá fielmente las características y especificaciones técnicas del producto detallados en los **ANEXO 01, ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04**, según corresponda.*

Sobre N° 02 PROPUESTA ECONOMICA

2.10.4. Carta de presentación de propuesta económica suscrita por el postor, indicando lo siguiente, cantidad total que oferta en toneladas métricas (T.M) y precio de venta en nuevos soles del producto a todo costo (incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el Almacén Municipal sito en el Mercado del Barrio de COLLANA.

2.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

2.11.1 Evaluación Técnica

Se realizara en el acto público verificándose que la propuesta técnica cumpla con los documentos oficiales que acrediten la condición de pequeño productor de acuerdo al **Capítulo IV (ANEXO 1, ANEXO 2, y ANEXO 3** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las especificaciones técnicas de las bases.

Se devolverán los sobres por la comisión de adquisiciones, teniéndolas como no presentadas las propuestas que excedan:

ITEM	Producto	Valor Referencial
I	TRIGO ENTERO PELADO	71,511.58
II	CHARQUI SEMIDULCE DE ALPACA	102,493.60
		174,005.18

2.11.2 Evaluación Económica

La Comisión calificará las propuestas económicas de menor a mayor precio ofertado. Otorgando la buena pro al postor con el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.

2.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se da el mismo día del proceso de evaluación, de acuerdo al cuadro comparativo y se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en uno de los apéndices del Artículo 19, del reglamento de la ley N° 27767.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- *Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, si el monto adjudicado supera los s/. 35.000.00 (Treinta y Cinco Mil Nuevos Soles); si no es el caso, el ganador de la buena pro deberá presentar una declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.*
- *Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.*
- *Copia de DNI del Representante Legal;*
- *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;*
- *Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;*
- *Copia del RUC de la empresa.*

3.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará después de la entrega del producto en almacén, previa conformidad y control de calidad de la Oficina de División de Programas Sociales.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.3. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece La Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TRIGO ENTERO PELADO (ANEXO 1)

1.- DEFINICIÓN:

Es el grano resbalado procedente de cualquier variedad del género *Triticum* (la variedad específica a adquirir será designada por la Municipalidad, una vez publicada no se podrá realizar ningún cambio)

2.- REQUISITOS GENERALES:

El lote de trigo resbalado, deberá estar sin la cáscara, el que debe ser retirado mediante proceso mecánico y estar libre de olores objetables, inherentes al producto y de residuos de material tóxico.

3.- REQUISITOS FÍSICOQUÍMICOS:

→ Humedad : 14.00% máx.

4.- REQUISITO DE SANIDAD Y ASPECTO:

Según Ficha de bolsa correspondiente al trigo pelado

→ Granos enfermos : 0.50% máx.

→ Granos picados : 1.00% máx.

→ Granos con defectos (abiertos, Arrugado, germinado, Manchado, partido, roído Sucio) : 1.50% máx.

→ Granos pequeños, chupados : 2.00% máx.

→ Granos dañados por el calor : 1.00% máx.

→ Materias extrañas : 1.00% máx.

→ Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (larva, pulpa o adulto) o infectados (presencia de mohos o levaduras)

→ Libre de olores inherentes al producto, excremento de roedores u otros.

5.- REQUISITO MICROBIOLÓGICOS:

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	m	M
Mohos	5	3	5	2	10^2	10^4

Fuente: RM 615-2003-SA/DM, art. 16, punto 5

6.- ENVASE:

Deberá comercializarse en envases de polipropileno tejido de primer uso que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño.

→ Estructura del envase : Polipropileno tejido

→ Color : Transparente o blanco

→ Peso mínimo del envase : 81.5 grs.

→ Medidas del envase : ancho 56 cm., largo 101 cm.

→ Tejido : Trama 10 cintas/pulgada, Urdimbre 10 cintas/pulgada

→ Cosido : Cinta encadenada 10 cm. Anterior y posterior del tramo cosido del saco.

7.- ROTULADO:

En el rotulado de los envases se deberá indicar los siguientes:

- Logotipo de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio
- Distribución gratuita
- Nombre del producto
- Peso Neto 50 kg.
- Nombre, razón social del productor ò N° de RUC
- La frase "Producto Peruano"
- Indicar el año y mes del envasado o año de cosecha
- Indicar condiciones de almacenamiento
- Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

8.- TIEMPO DE VIDA UTIL:

Doce meses a partir de su elaboración, como mínimo.

9.- PESO:

El peso neto del producto por envase será de 50 kg.

10.- CERTIFICACIÓN:

Para compras locales de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio: Boletín de Control de Calidad de acuerdo a los procedimientos establecidos para el control de calidad. Se evaluará las características sensoriales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CHARQUI SEMIDULCE DE ALPACA (ANEXO 4)

1.- DEFINICIÓN DEL PRODUCTO:

Es una carne que ha sido sometida a un proceso de salado y secado, con la finalidad de prolongar su tiempo de conservación y modificar su sabor. La palabra charque o charqui es un término originario de las lenguas ancestrales andinas.

2.- REQUISITOS GENERALES:

Deberá provenir de animales no mayores de 4 años beneficiados bajo inspección sanitaria, beneficiadas en el Camal Municipal Las piezas de carcasa deberán ser cortadas adecuadamente (charque de alpaca con hueso de primera) con el objetivo de facilitar una buena penetración de la sal. no deberán contener "Sarcosystosis".

3.- CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS:

- Sabor : Característico al producto.
- Color : Amarillento pajizo con tonalidades de un Rojizo por las partes cercanas a las Vértebras o huesos.
- Olor : Característico del producto.
No presentará olores fuertes con indicio A putrefacción o rancidez por oxidación De las grasas.
- Textura : El producto debe ser seco al tacto sin Presentar humedad apariencia viscosa o pega-Josa.

4.- REQUISITOS FISICO - QUÍMICOS:

- Humedad : 20. % Máx.
- Sal : 5% Mínimo
- Espesor : 2.5 cm. Mínimo de espesor de fibra muscular

5.- REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	m	M
Coliformes	5	3	5	2	10 2	10 3
Anaerobios sulfito reductores	6	3	5	1	10 2	10 3
Salmonella 25g. 10	5	0	0	0	-	=

Fuente RM 615-2003-SA/DM

6.- REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO:

- El Producto debe estar libre de infestación por insectos como polillas, escarabajos y mosca de la carne, que son indicios de que el producto no ha sido bien curado.
- No se aceptará productos que se muestren avejentados o se deshagan al pulsarlos con los dedos.

7.- PRESENTACIÓN:

El producto estará completamente seco. Las piezas del producto deberán ser de un tamaño razonable. El trozado o corte de las piezas deberá realizarse con mucho cuidado para que no se presenten fisuras cortantes que provoquen la rotura de los envases. Deberá estar envasado en sacos de polipropileno transparente o blancos con un peso de 25 Kg.

8.- ROTULADO:

En el rotulado de los envases de charqui se deberá indicar lo siguiente

- Logotipo de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio
- Distribución Gratuita
- Nombre del Producto
- Peso Neto aproximado, en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- La frase "Producto Peruano"
- Indicar el día y mes de envasado
- Fecha de vencimiento.

El rotulado deberá ser en tinta indeleble y no tóxica, la tinta que se usa en el rotulado no debe desprenderse ni manchar los sacos.

8.- TIEMPO DE VIDA ÚTIL:

Seis meses a partir de su elaboración, como mínimo

9.- PESO:

El peso neto del producto por envase será de 25 Kg.

10.- CERTIFICACIÓN:

Certificado sanitario emitido por SENASA. Formato de Certificación Sanitario de Tránsito interno para animales, productos y subproductos de origen animal. **Pre-requisito:** Constancia de Sanidad expedida por el médico veterinario del camal de origen.

Certificado de calidad emitido preferentemente por la DIRESA o un laboratorio de prestigio de la zona (se realizarán todos los análisis de la especificación) en el que conste su aptitud para consumo humano.

Fuente: Basado en la Norma Técnica Boliviana. 1997. IBNORCA, N° 851

Métodos de ensayo:

Humedad : AOAC 950.46B (2000) Cáp.39 Ed. XVII Pág. 1
Moisture in meat.

Cloruros : Ref. AOAC 937.09 (2000) Cáp.35 Ed. XVII

*Pág. 9 salt (chlorines as Sodium choride)
In sea food volumetric method.*

*Reductor
Det. De salmonella*

: FAO 1992 14/4 Chapter 4 Pág. 27 – 44

ANEXO N° 05

***MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS – PUQUIO***



***PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA***

***TRIGO ENTERO PELADO
CHARQUI SEMI DULCE DE ALPACA***

***DISTRIBUCION GRATUITA PROHIBIDA SU
VENTA***

***FECHA DE PRODUCCIÓN.....
FECHA DE VENCIMIENTO.....***

PESO NETO 25 KG

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

1ra. ENTREGA

FECHA DE ENTREGA	PLAZOS DE ENTREGA	PESO Kg	PRODUCTO	COSTO POR KILO	COSTO TOTAL (Valor Referencial) S/.
<i>21-05-2018</i>	<i>5 días calendarios</i>	19,864.33	<i>TRIGO ENTERO PELADO</i>	3.60	71,511.58
<i>21-05-2018</i>	<i>5 días calendarios</i>	6,612.49	<i>CHARQUI SEMIDULCE ALPACA</i>	15.50	102,493.60
VALOR REFERENCIAL TOTAL					S/. 174,005.18

FORMATO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Puquio,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

FORMATO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN / SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2018-CE/MPLP.
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien / realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Puquio,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 03

RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN DE BASES O EMPRESA DE PRODUCTORES.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	CANTIDAD EN T.M.	Nº DE DNI.	Nº DE RUC.	FIRMA DEL PRODUCTOR
TOTALES					

Nota: para el caso de las organizaciones de bases o empresas de productores sus integrantes consignaran solamente el DNI.

.....
FIRMA (Representante)

Nombre y apellido.....
DNI. Nº

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2018-CE/MPLP.
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *bien adquirir*.

Puquio,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2016-CE/MPLP**. para la adquisición de... / contratación del servicio de (*indicar objeto de contratación, según corresponda*), a, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *bien / servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley De Contrataciones Y Adquisiciones Del Estado.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (*de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica*), en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTO: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO QUINTO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

¹ *Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.*

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO SEXTO: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”